



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

2020-AÑO DEL ABOGADO Y GENERAL MANUEL BELGRANO

PRESIDENTE

JOSE LUIS LASSALLE

Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º

MARIEL M. TSCHIEDER

Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ

Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º

SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO

Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO

MARCELO C.C. SCARPA

Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º

MARIA FALCONIER

Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ

Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO

MARIA DEL LUJAN MOLINA

Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO

RAMON FAUSTINO PEREZ

Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:

FACUNDO CARRANZA

Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO

Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TEREZIO

Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA

Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

ROSALIA SILVESTRE

Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

VOCALES SUPLENTE:

NICOLAS ALBERTO DEMITRIOU

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA

Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS

MAURICIO ANDRES PASCHETTI

Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO

Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

COMUNICADO

La Federación Argentina de Colegios de Abogados, expresa su público rechazo al modo empleado por algunos efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en ocasión de ejercer sus reclamos frente a la residencia presidencial de Olivos.

El derecho a manifestarse y peticionar a las autoridades en un sistema democrático supone en primer lugar el respeto a la ley y a las instituciones de la república.

Más allá de la legitimidad de las pretensiones esbozadas, la participación en ese lugar de los agentes de seguridad en una movilización de carácter sectorial portando sus armas reglamentarias y haciendo uso de vehículos destinados al servicio público, constituyen extralimitaciones que deben ser repudiadas por cuanto afectan gravemente aquellos valores y resultan inadmisibles en un estado de derecho.

Corresponde entonces llamar a la reflexión a quienes obrando de tan reprochable manera han sumado momentos de innecesaria inquietud a una sociedad que con renovada fe democrática requiere en estas horas de angustias e incertidumbre, de la convivencia en paz de todos los argentinos.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 Septiembre de 2020.

Dr. Marcelo C.C. Scarpa

Secretario

Dr. José Luis Lassalle

Presidente